

de abril de 2005 (BOE de 2 de mayo de 2005), y a propuesta de la Dirección General de Entidades, ha adoptado el siguiente acuerdo:

1. Iniciar el procedimiento de revocación de la autorización concedida a CJ Investment Corporation, Sociedad Gestora de Carteras, S. A., inscrita con el número 75 en el Registro de Sociedades Gestora de Carteras de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, de conformidad con lo previsto en los artículos 73 y siguientes de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.

2. Con carácter cautelar y, en tanto se sustancia el proceso de revocación, suspender totalmente las actividades de CJ Investment Corporation, Sociedad Gestora de Carteras, S. A., de acuerdo con lo previsto en el artículo 75 y 76 de la Ley del Mercado de Valores. En consecuencia, deberán proceder al traspaso a otra Entidad financiera fuera del grupo de todos los instrumentos financieros (valores y efectivo) pertenecientes a sus clientes, debiendo limitarse únicamente a la liquidación o entrega de efectivo o valores producto de operaciones contratadas con anterioridad a esta fecha.

Madrid, 11 de julio de 2005.—El Presidente, Manuel Conthe Gutiérrez.

12096 *RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2005, del Comité Ejecutivo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, de iniciación del procedimiento de revocación de la autorización concedida a D.L. Corporation, Agencia de Valores, S.A. y de suspensión cautelar de sus actividades.*

El Comité Ejecutivo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, reunido en sesión extraordinaria con fecha 11 de julio de 2005, de conformidad con lo previsto en los artículos 67.1.b) 3.º, 67.2, letras a), i) y j), 69.11, 70.1 letras d) y h), 73, 74, 75 y 76 de la LMV; el Título VI de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y el Real Decreto 1778/1994, de 5 de agosto, por el que se adecuan a la Ley 30/1992, las normas reguladoras de los procedimientos de otorgamiento, modificación y extinción de autorizaciones, en virtud de la delegación de competencias otorgada por Acuerdo del Consejo de 21 de abril de 2005 (BOE de 2 de mayo de 2005), y a propuesta de la Dirección General de Entidades, ha adoptado el siguiente acuerdo:

1. Iniciar el procedimiento de revocación de la autorización concedida a D.L. Corporation, Agencia de Valores, S.A., inscrita con el número 103 en el Registro de Sociedades y Agencias de Valores de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, de conformidad con lo previsto en el artículo 73 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.

2. Con carácter cautelar y, en tanto se sustancia el proceso de revocación, suspender totalmente las actividades de D.L. Corporation, Agencia de Valores, S.A., de acuerdo con lo previsto en el artículo 75 y 76 de la Ley del Mercado de Valores, En consecuencia, deberán proceder al traspaso a otra Entidad financiera fuera del grupo de todos los instrumentos financieros (valores y efectivo) pertenecientes a sus clientes, debiendo limitarse únicamente a la liquidación o entrega de efectivo o valores producto de operaciones contratadas con anterioridad a esta fecha.

Madrid, 11 de julio de 2005.—El Presidente, Manuel Conthe Gutiérrez.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

12097 *RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2005, de la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial, del Departamento de Trabajo e Industria, de homologación e inscripción en el registro del producto fabricado por Smurfit España SA, con contraseña 02-H-990: embalaje combinado, código 4g, marca Smurfit, tipo Fefco 0210 canal C y modelo «41578-combo», para el transporte de mercancías peligrosas por vía marítima y vía aérea.*

Recibida en la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial, del Departamento de Trabajo e Industria, de la Generalitat de Catalunya, la solicitud presentada por Smurfit España, SA, con domicilio social en crta. Salamanca, 23, municipio de Valladolid, provincia de Valla-

dolid, para la homologación e inscripción en el registro del siguiente producto fabricado por Smurfit España, SA, en su instalación industrial ubicada en Canovelles: Embalaje combinado, código 4G, marca Smurfit, Tipo Fefco 0210 canal C y modelo «41578-combo», para el transporte de mercancías peligrosas por vía marítima y vía aérea.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el registro se solicita, y que la Entidad de Inspección y Control ICICT-El Prat de Llobregat, mediante certificado con clave VC.BB.33065079/05, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden Ministerial de 17/3/1986 (BOE 31/3/86), modificada por la de 28/2/1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, el código Marítimo Internacional de Mercancías Peligrosas (IMDG) (BOE 05-12-2003), las Instrucciones Técnicas para el Transporte sin Riesgos de Mercancías Peligrosas por Vía Aérea (OACI) (BOE 09-12-2003),

He resuelto: Homologar el tipo del citado producto con la contraseña de inscripción 02-H-990 y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo registrado las que se indican a continuación:

Marca y modelo: Smurfit, tipo Fefco 0210 canal C y modelo «41578-combo».

Características y productos autorizados a transportar: Las indicadas en el anexo.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden Ministerial de 17/3/86 (BOE 31/3/86), modificada por la de 28/2/89, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, por tanto con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro Reglamento o Disposición que le sea aplicable, debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes de 26/05/2007 (Orden Ministerial de 28/2/89).

Esta resolución de homologación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Trabajo e Industria, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 26 de mayo de 2005.—El Director General, por autorización, el Jefe de Servicio de Planificación, Florenci Hernández Cardona.

ANEXO

Fabricante: Smurfit España, S.A., P.I. Can Castells, 08420 Canovelles (Barcelona).

Nombre EIC y n.º informe: ICICT, S.A.—VC.BB.33065079/05.

Contraseña de certificación de tipo:

ADR/RID	02-H-990-11
IMDG/OACI	02-H-990

Características básicas del embalaje: Embalaje combinado. Código UN:4G.

Identificación:

Envases interiores:

Jerricán de polietileno de alta densidad (HDPE) acabado en color natural.

Número de envases interiores: 2.

Peso del envase vacío: 145 g + 6 g (tapón).

Capacidad al rebose: 5,520 litros.

Capacidad nominal al 98 %: 5,409 litros.

Altura: 284 mm (sin tapón), 286 mm (con tapón).

Sección: 185 × 134 mm.

Diámetro boca: 31,1 mm (interior), 37,0 mm (exterior).

Tipo de cierre: Tapón roscado de plástico.

Embalaje exterior:

Configuración: Caja tipo 0201 del código FEFCO, de cartón ondulado DC, canal C.

Peso de la caja vacía: 283 g.

Dimensiones exteriores: 282 x 192 x 300 mm.

Gramaje total: 610,6 g/m².

Composición del cartón: KA 170 / CQ 180 / CL 170.

Absorción de agua: 133,9 g/m².

Marcado:

UN 4G/Y 16/S*/E/**/***.

Materias a transportar:

Grupo de embalaje: Y (II).

Peso bruto máximo del embalaje: 16 kg.

Densidad relativa máxima del producto a envasar: 1,5 g/cm³.

ADR/RID/IMDG:

Materias incluidas en la lista de mercancías peligrosas de los reglamentos:

BOE núm. 33 de 07-02-2003 (ADR).

BOE núm. 42 de 18-02-2003 (RID).

BOE núm. 291 de 05-12-2003 (IMDG).

de las clases 3, 5.1, 6.1, 8 y 9 que cumplan con las instrucciones de embalaje P001 y P002 y sus disposiciones particulares y especiales tanto de las materias como de las instrucciones.

IATA/OACI:

Las materias incluidas en la lista de mercancías peligrosas del reglamento:

BOE núm. 294 de 9-12-2003 (IATA).

De las clases:

Clase 3 instrucciones: 303, 305, 307, Y309, 308 solo los números 1154, 1184, 1279.

Clase 5.1 instrucciones: 507, 515, 518, 519 menos el número 1511.

Clase 6.1 instrucciones:

615, 618, 612 sólo los números 1593, 1710, 1897, 2831.

616 sólo el número 1751.

Clase 8 instrucciones:

816, 817, 820, 821, 823, 825.

807 sólo los números 2054, 2240.

813 sólo el número 2672.

Clase 9 instrucciones: 907, Y909, 914.

Se tendrá que cumplir con las disposiciones particulares y especiales de cada materia e instrucción de embalaje.

*: Fecha de fabricación.

** : Anagrama del fabricante.

***: Número de certificación de tipo).

12098

RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2005, de la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial, del Departamento de Trabajo e Industria, de homologación e inscripción en el registro del producto fabricado por Llamas, S. L. con contraseña 02-B-741: bidón de acero con tapa móvil, código 1A2, marca Llamas, modelo «Cònic Tos 1,6», para el transporte de mercancías peligrosas por vía marítima.

Recibida en la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial, del Departamento de Trabajo e Industria, de la Generalitat de Catalunya, la solicitud presentada por Llamas, S. L., con domicilio social en Pirineus, s/n, Pol. Ind. Celrà, municipio de Celrà, provincia de Girona, para la homologación e inscripción en el registro del siguiente producto fabricado por Llamas, S. L., en su instalación industrial ubicada en Celrà: Bidón de acero con tapa móvil, código 1A2, marca Llamas, modelo «Cònic Tos 1,6», para el transporte de mercancías peligrosas por vía marítima.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el registro se solicita, y que la Entidad de Inspección y Control ICICT-El Prat de Llobregat, mediante certificado con clave VC.BB.33066351/05, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden Ministerial de 17/3/1986 (BOE 31/3/86), modificada por la de 28/2/1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, el código Marítimo Internacional de Mercancías Peligrosas (IMDG) (BOE 05-12-2003), he resuelto:

Homologar el tipo del citado producto con la contraseña de inscripción 02-B-741 y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo registrado las que se indican a continuación:

Marca y modelo: Llamas, modelo «Cònic Tos 1,6».

Características y productos autorizados a transportar: Las indicadas en el anexo.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden Ministerial de 17/3/86 (BOE 31/3/86), modificada por la de 28/2/89, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, por tanto con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro Reglamento o Disposición que le sea aplicable, debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes de 07/06/2007 (Orden Ministerial de 28/2/89).

Esta resolución de homologación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Trabajo e Industria, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 7 de junio de 2005.-El Director General, por delegación de firma, el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Pau de la Cuesta González.

ANEXO

Fabricante: Llamas, S. L.

P.I. Celrà, C/ Pirineus, s/n.

17460 Celrà (Girona).

Nombre EIC y n.º informe: ICICT, S. A. VC.BB.33066351/05.

Contraseña de certificación de tipo:

ADR/RID	02-B-741-11
IMDG	02-B-741

Características del envase: «Cònic TOS (1,6)».

Tipo: Bidón de acero de tapa móvil.

Código de embalaje: 1A2.

Material de construcción: Hojalata electrolítica, según EN-10202; clase standard de espesor nominal según HTE.

Cierre: Tapa móvil con junta de goma esponjosa. Se sujeta al envase mediante una cerradora de pinzas o un aro de ballesta.

Tapón/es de plástico tipo TPF opcionales. Dimensiones según HTE. Tolerancias generales según norma UNE/EN/ISO 90-2.

Proceso de fabricación: Envase troncocónico apilable, de vaciado total con al menos 1 refuerzo perimetral en el cuerpo.

Cuerpo cerrado por costura lateral soldada eléctricamente por puntos. El fondo está unido al cuerpo mediante agrafado con junta de goma. 1 ó 2 asas móviles de alambre.

Grupo de embalaje: Grupos II y III (código de embalaje Y).

Medidas nominales (mm):

Ø Superior/Largo máximo	Ø Inferior/Ancho máximo	Altura máxima	Volumen Máximo (*)	Espesor nominal mínimo (mm)		
				Cuerpo	Fondo	Tapa
292	275	455	25	0,33	0,30	0,48
286	268					0,38

(*) Volumen nominal o de llenado en litros.

Cámara de aire mínima salvo exigencia del cliente: 7 % del volumen nominal.

Descripción técnica:

Envase troncocónico apilable, sin aro, de vaciado total. Dotado de tapa móvil fijada al envase mediante una cerradora de pinzas o un aro de ballesta.

Fondo unido al cuerpo mediante agrafado con junta de goma. Cuerpo cerrado por costura lateral soldada eléctrica por puntos. 1 refuerzo perimetral como mínimo.

1 ó 2 asas móviles de alambre.

La tapa puede ser ciega o llevar 1 ó 2 tapones tipo TPF de hasta Ø 57.

Materias a transportar:

Las materias que pueden ser envasadas y transportadas en estos modelos de envase son todas aquellas admitidas al transporte en bidones